



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA FUNDACIÓN FULGENCIO MESEGUER PARA LA CREACIÓN DE LA "CÁTEDRA UNIVERSITARIA DE EMPRENDIMIENTO FULGENCIO MESEGUER"

En Jaén, a 8 de noviembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 459/2019, de 23 de abril (BOJA nº 79, de 26.04.2019) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 08.08.2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28.07.2011), en nombre y representación de la citada Institución.

Y de otra parte, D. Fulgencio Meseguer Galán, como presidente de la Fundación Fulgencio Meseguer, con N.I.F. G23807530 y domicilio social en Jaén, calle Esteban Ramírez Martínez, 2, local, C.P. 23009, interviene en nombre y representación de la misma en virtud de su nombramiento por acuerdo del Patronato en su reunión de fecha 5 de noviembre de 2020, cuyos acuerdos fueron elevados a públicos en escritura autorizada el día 26 de noviembre de 2020 por Inmaculada Membrado Herrera, Notaria del Ilustre Colegio de Andalucía, con el número 1008 de su protocolo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, a la que corresponde la función de prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida. Dicha función se concreta, entre otros, en la realización de actividades de interés general para el avance del conocimiento en el ámbito del emprendimiento y su promoción.





SEGUNDO.- Que la Fundación Fulgencio Meseguer es una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en el año 2020, que tiene como misión contribuir al progreso socioeconómico de Andalucía, impulsando la formación y el liderazgo de personas emprendedoras, empresarias y profesionales que tengan como objetivo aumentar su competitividad y productividad.

TERCERO.- Que la Universidad de Jaén y la Fundación Fulgencio Meseguer están interesadas en establecer un Convenio específico de colaboración para la creación de la "Cátedra Universitaria de Emprendimiento Fulgencio Meseguer" de acuerdo con la normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén, aprobada por el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2020.

CUARTO. – Que la Universidad de Jaén es una universidad pública que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

QUINTO.- Que al presente Convenio le es de aplicación el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual "se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo "no constituye una prestación de servicios".

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un Convenio específico de colaboración para la creación de la "Cátedra Universitaria de Emprendimiento Fulgencio Meseguer" entre ambas entidades, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Denominación y objeto de la Cátedra Universitaria

El presente Convenio tiene por objeto la creación de la "Cátedra Universitaria de Emprendimiento Fulgencio Meseguer" para el desarrollo de las siguientes actividades:





docencia, investigación y transferencia del conocimiento en torno al emprendimiento en los ámbitos provincial, autonómico, nacional e internacional.

SEGUNDA.- Dirección de la Cátedra Universitaria

El Rector nombrará al Director/a de la Cátedra de entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad de Jaén, cuya actividad investigadora y docente guarde relación con el ámbito de la actividad de la presente Cátedra.

Serán funciones del Director/a:

- a) La planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión de Seguimiento.
 - b) Convocar la Comisión de Seguimiento.
- c) Presentar anualmente la Memoria de Actividades y la Memoria Económica a la Comisión de Seguimiento.

La Dirección de la Cátedra será responsable de la gestión presupuestaria y económica de la misma, de acuerdo con la normativa de aplicación en la Universidad de Jaén.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento

La Comisión de Seguimiento será el órgano colegiado de gobierno para la administración de la Cátedra. Será paritaria y estará compuesta por:

a) Dos representantes de la Universidad de Jaén, designados y nombrados por el Rector, entre los que deberá estar el/la Directora/a de la Cátedra, que la presidirá.

b) Dos representantes de la Fundación Fulgencio Meseguer, designados y nombrados por el Patronato de la entidad.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones:

- a) La aprobación anual del plan de actividades.
- b) La aprobación anual del presupuesto.
- c) La realización del seguimiento y el control de la ejecución del plan de actividades y del presupuesto.
- d) La aprobación de la Memoria de Actividades y la Memoria Económica que presentará la Dirección de la Cátedra.





- e) Elevar a los órganos de gobierno de la Universidad de Jaén las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan su sanción o ratificación.
- f) Elevar al Patronato de la Fundación Fulgencio Meseguer las propuestas que requieran la aprobación o ratificación de la entidad.
- g) Promover posibilidades de colaboración en temas científico-tecnológicos de interés común.
- h) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra Universitaria con otras entidades para la promoción y patrocinio de sus fines y actividades.
- i) Cualesquiera otras funciones conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.

Además, la Comisión de Seguimiento velará por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá como mínimo una vez al año, en sesión ordinaria convocada por la Presidencia. Todos los miembros de la Comisión de Seguimiento tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones.

La Comisión de Seguimiento, a través de su Presidencia, remitirá al órgano competente por razón de la materia objeto de la Cátedra la Memoria de Actividades y la Memoria Económica según lo dispuesto en la normativa reguladora para la creación de Cátedras y Aulas Universitarias en la Universidad de Jaén.

CUARTA.- Ubicación de la Cátedra Universitaria

La "Cátedra Universitaria de Emprendimiento Fulgencio Meseguer" tendrá su sede en Jaén, en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (D-3) en una dependencia adscrita al Departamento al que pertenezca el/la directora/a de la Cátedra Universitaria. La Universidad de Jaén facilitará, en caso necesario, el uso de las dependencias necesarias para el ejercicio de las actividades de la Cátedra, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, sin que afecte al normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

QUINTA.- Financiación

La Fundación Fulgencio Meseguer financiará las actividades de la "Cátedra Universitaria de Emprendimiento Fulgencio Meseguer" mediante la aportación de una cantidad anual, que en cada ejercicio será de diez mil euros (10.000 €), durante cada uno de los años de vigencia del presente Convenio.





El pago de la aportación indicada se realizará a la Universidad de Jaén mediante libramiento semestral y se destinará exclusivamente a financiar las actividades propias de la "Cátedra Universitaria de Emprendimiento Fulgencio Meseguer".

El/los abono/s a favor de la Universidad de Jaén se realizará/n mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN: ES90 3067 0109 3422 1238 7621.

La aceptación de las actividades propuestas por la Dirección de la Cátedra, así como la asignación de los fondos correspondientes, estarán supeditados en cualquier caso a la aprobación por la Comisión de Seguimiento.

La Universidad de Jaén se compromete a dar visibilidad, reconocimiento y difusión de la participación y colaboración de la Fundación Fulgencio Meseguer en las diferentes actividades que realice la "Cátedra Universitaria de Emprendimiento Fulgencio Meseguer".

SEXTA.- Plazo de vigencia y resolución del Convenio

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 3 años. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia anterior, las partes podrán acordar unánimemente y de manera expresa su prórroga por un periodo de 3 años adicionales o su extinción.

La resolución del Convenio se regirá por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Será causa de resolución del Convenio el incumplimiento de alguna de las cláusulas por cualquiera de las partes y demás causas previstas por el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. En particular, será causa de resolución del Convenio la falta de la aportación económica por parte de la Fundación Fulgencio Meseguer a la Universidad de Jaén, estipulada en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

SÉPTIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA- Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de ambas partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no pudieran alcanzar dicho acuerdo,





las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

NOVENA. - Transparencia

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

DÉCIMA. - Tratamiento de los datos de carácter personal

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

EL RECTOR,

Fdo. Juan Gómez Ortega

POR LA FUNDACIÓN FULGENCIO

MESEGUER

EL PRESIDENTE.

Fdo. Fulgencio Meseguer Galán





ANEXO I: MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) Introducción: necesidad y oportunidad del convenio.

Desde el año 2008, la Universidad de Jaén (UJA) ha contado con varias cátedras de emprendimiento que han recibido el apoyo económico de diferentes entidades públicas y privadas. El objetivo principal de todas ellas ha sido siempre el de fomentar el espíritu y la vocación empresarial, respaldando las iniciativas emprendedoras y la generación de nuevos proyectos empresariales.

Dado que actualmente no existe en la UJA una cátedra con ese objetivo, el Patronato de la Fundación Fulgencio Meseguer, una entidad privada sin ánimo de lucro que nace en el año 2020 con la misión de impulsar el emprendimiento como herramienta para fortalecer el futuro de Andalucía, ha decidido financiar la creación de una nueva cátedra universitaria para que se pueda seguir desarrollando la labor que desde la UJA se venía realizando, y ampliar si cabe su alcance.

La Cátedra Universitaria estará sujeta a la normativa aplicable de la Universidad de Jaén. Además, contará con una Dirección, una Codirección, una Comisión de Seguimiento y un Equipo de Trabajo.

Las actividades y reuniones de la Cátedra Universitaria se llevarán a cabo en el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (D-3) en una dependencia adscrita al Departamento al que pertenezca el/la Directora/a de la Cátedra Universitaria.

2) Objetivos de la "Cátedra de Emprendimiento Fulgencio Meseguer"

El objetivo general de la Cátedra es el fomento de la actividad investigadora, formativa y divulgativa sobre emprendimiento para contribuir al incremento significativo del número de empresas y de personas emprendedoras en la provincia de Jaén.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos operativos:

- a) Apoyar aquellas líneas de investigación básica que más contribuyan a fomentar el emprendimiento en la provincia de Jaén.
- b) Mantener las actuales líneas de investigación aplicada relacionadas con la elaboración de informes sobre emprendimiento en la provincia y en colaboración con otras universidades e instituciones internacionales.
- c) Ampliar el equipo investigador previo y reforzar su multidisciplinariedad.





- d) Sensibilizar al alumnado de la UJA sobre la necesidad de emprender y crear empresas capaces de responder a las necesidades del territorio, fijando población joven cualificada en él, y generando un triple impacto positivo en los ámbitos económico, social y ambiental, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU.
- e) Participar en los foros académicos andaluces y españoles donde se compartan conocimiento y experiencias de éxito relacionados con el emprendimiento y el fomento de la cultura emprendedora desde el ámbito universitario.
- f) Poner en valor y dar difusión al emprendimiento social, al emprendimiento rural o al intraemprendimiento, que son fórmulas emprendedoras capaces de generar también riqueza y prosperidad en los territorios.
- g) Fomentar entre la población de nuestra provincia una actitud vital emprendedora y proactiva para lograr el desarrollo equilibrado y sostenible de nuestro territorio.

3) Actividades de la Cátedra

Para alcanzar los objetivos propuestos, se propone la realización de las siguientes actividades:

- Desarrollo de **investigaciones básicas** y **aplicadas** relacionadas con el emprendimiento empresarial y social.
- Colaboración con otras cátedras de índole similar a esta para compartir experiencias y desarrollar proyectos conjuntos.
- Docencia y sensibilización del alumnado de la UJA sobre la necesidad de cultivar una actitud vital emprendedora, y las metodologías que nos ayudan a desarrollarla.
- Apoyo al profesorado no universitario mediante materiales pedagógicos y formación, para promover el espíritu emprendedor entre el alumnado de educación primaria y secundaria.
- Acciones de fomento de la **transferencia del conocimiento e innovación abierta** en colaboración con asociaciones empresariales y centros formativos de la provincia.
- Organización de eventos en los que los estudiantes respondan a retos lanzados desde la Cátedra.

4) Equipo de trabajo

La Cátedra Universitaria contará con un equipo de trabajo interdisciplinar cualificado en las áreas de Organización de Empresas, Marketing y Sociología, sin perjuicio de que puedan incorporarse nuevos miembros, de dichas áreas o de otras, así como de

Página 8 de 9





otros investigadores/as y profesionales, de manera permanente o transitoria, para el logro de sus objetivos y el desarrollo de sus actividades. Los miembros que se incorporen al equipo de trabajo deberán disponer de un *Curriculum Vitae* contrastado de actividades docentes, investigadoras y de transferencia vinculadas al ámbito objeto de la Cátedra Universitaria.

5) Equipos y medios disponibles

Para el desarrollo de actividades de carácter formativo, foros, encuentros y otros eventos de la Cátedra Universitaria, la Universidad de Jaén pondrá a su disposición espacios adecuados, siempre bajo disponibilidad y autorización previa del órgano competente, y sin que afecte al normal desarrollo de las actividades de la Universidad.

Para las actividades de investigación, se podrá disponer de las instalaciones en las que los miembros del equipo de trabajo desarrollen su actividad habitual, siempre bajo disponibilidad y sin que afecte al normal desarrollo del resto de actividades que se desarrollan en ellas.

En cuanto a los equipos de nueva adquisición, bibliografía o consumibles necesarios para dichas actividades, serán sufragados a cuenta de la aportación económica realizada por la Fundación Fulgencio Meseguer.

6) Presupuesto

El presupuesto anual de la Cátedra Universitaria es de 10.000 euros, destinados a sufragar todas las actividades que se programen anualmente.

7) Carácter no contractual

Las actividades previstas en el presente Convenio no tienen carácter contractual.

8) Cumplimiento de la normativa aplicable

El presente convenio cumple con la normativa aplicable.

Página 9 de 9